

ORDENANZA Nº 058/70.-

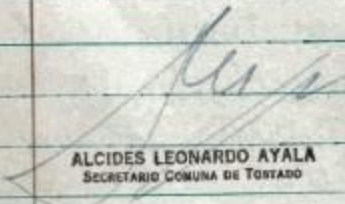
VISTO: El emplazamiento efectuado a los Señ. Propietarios para la construcción de veredas y cercos en prolongación calle San Martín (Barrio Quiénes), el Presidente de la Comuna de Tostado, en uso de sus facultades sanciona la siguiente

ORDENANZA.-

ARTICULO 1º): Aplicar una multa de \$ 0.50 (pesos l. 058/70) cinquenta Centavos por metro y por día, a todos aquellos propietarios que no dejen cumplimiento a la construcción de veredas y cercos, de acuerdo al emplazamiento efectuado oportunamente. -

ARTICULO 2º): Comuníquese, publíquese, archívese. -

Tostado (Ché) Uruguay 5 de Julio de 1970.-


ALCIDES LEONARDO AYALA
SECRETARIO COMUNA DE TOSTADO




ELMO AURELIO PEREZLINDO
PRESIDENTE COMUNA DE TOSTADO